

Expediente: **2021/25**
Carátula: **AGUILAR HUGO ORLANDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23307602709 - GCQ & ASOC. S.A.S, -TERCERO INTERESADO
900000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES DE GALENO ART SA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20314252773 - AGUILAR, Hugo Orlando-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2021/25



H105016396309

JUICIO: "AGUILAR HUGO ORLANDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO"- EXPTE. N° 2021/25.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación efectuada el 16/09/2026 por el letrado Mariano Joaquín Puga por la parte demandada:

I. Tengo presentes el comprobantes de pago adjuntado respecto de aportes de ley 6059 y por cumplido lo requerido en el punto III del decreto de fecha 03/08/2026. En su merito notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, respecto de los aportes correspondientes conforme al artículo 26, inciso a), de la Ley N° 6059 a fin de informar que el letrado Mariano Joaquín Puga (MP 7050) ha dado cumplimiento al pago correspondiente y en virtud de ello, se deja sin efecto el apercibimiento dispuesto mediante el punto 2 del proveído de fecha 02/09/2026.

II. Asimismo hago constar que el bono profesional del Colegio de Abogados y la tasa de justicia por apersonamiento letrado se encuentran cumplidos conforme surge del punto 1 del proveído de fecha 02/09/2026. EJSC 2021/25

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.